



Municipalidad de Tucapel  
Departamento Comunal de Salud

**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA  
PROVEER LOS CARGOS DE MEDICO PARA ATENCIÓN DE MORBILIDAD ESPONTANEA  
EN EXTENSIÓN HORARIA MÉDICA DEL CESFAM DE TUCAPEL Y POSTA DE SALUD  
RURAL DE LA LOCALIDAD DE TRUPÁN DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE  
SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

**I.- CONVOCATORIA:**

JAIME SERGIO VELOSO JARA, Alcalde de la comuna de Tucapel, llama a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de médico para extensión horaria de CESFAM de la localidad de Tucapel y Posta de Salud Rural de Trupán, dependiente del Depto. Comunal de Salud.

**II.- ANTECEDENTES GENERALES:**

El presente llamado a concurso se rige por lo establecido en la Ley 19.378 de 1995 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto N°1.889 de 1995 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.378.

**III.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Región: Octava.

Provincia: Bío - Bio.

Comuna: Tucapel

Dirección: Bulnes 182

RUT: 69.141.802-2.

**IV.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO:**

CARGOS	ESTABLECIMIENTO	HORAS	CALIDAD	REMUNERACION	JORNADA LABORAL
Medico para horario nocturno del Centro de Salud Familiar Tucapel	Centro de Salud Familiar (CESFAM) Tucapel	39	PLAZO FIJO	Establecida en la ley 19.378 y su Reglamento,	39 hrs semanales
Médico para Posta de Salud Rural Trupán	Posta de Salud Rural Trupán	44	PLAZO FIJO	Establecida en la ley 19.378 y su Reglamento,	44 hrs semanales

**V.- DURACION DEL NOMBRAMIENTO**

**A DICIEMBRE 2019**

**REMUNERACION:**

En conformidad a lo establecido en el Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley 19.378, y su respectivo reglamento.

## VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE

### POSTULACIÓN

**ENTRE EL 29.06.2019 AL 03.07.2019.**

El Postulante deberá ingresar por oficina de partes del Departamento Comunal de Salud ubicado en calle Bulnes N° 182 Tucapel sus antecedentes hasta el día tres de julio del presente año (17:00 horas).

**Artículo 34 Ley 19.378.-** Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un **diario o periódico** de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar. La cobertura de la publicación guardará relación con la cantidad y relevancia de los cargos a llenar.

## VII.- OBTENCION DE BASES, REQUISITOS, ANTECEDENTES:

### A) OBTENCION DE BASES:

Las bases y sus respectivos anexos de postulación se encontrarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Municipalidad de Tucapel [www.municipalidadtucapel.cl](http://www.municipalidadtucapel.cl).

### B) REQUISITOS

#### POSTULACIÓN: B.1)

#### REQUISITOS GENERALES:

- Ser ciudadano/a.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

#### B.2.) REQUISITOS ESPECIALES:

Para ser Médico de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título Profesional de Médico Cirujano correspondiente contemplado en la Ley 19.378 y la 20.261 (Eunacom aprobado y certificado)

#### c) ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae, que debe contener al menos: a) Datos personales completos; b) Detalle de estudios y perfeccionamiento.
- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia de la cédula de Identidad (Vigente y por ambos lados).
- Certificado original de situación militar al día emitido por la Oficina de Reclutamiento y

Movilización (vigente), en el caso que corresponda.

- Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo según formato del Anexo N°1. Sólo en el caso de que el/la postulante se adjudique el concurso, deberá hacer llegar un Certificado de Salud compatible para el desempeño del cargo, extendido por el Servicio de Salud Público competente).
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.
- Declaración Jurada Simple según formato de Anexo N°2, sobre el hecho de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- Declaración Jurada Simple según formato de Anexo N°3, de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- Fotocopia simple del Título Profesional. El título profesional para acreditar este requisito debe haber sido conferido en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- Original de la certificación de **Eunacom** Aprobado.

#### **IX.- DE LA COMISION DEL CONCURSO:**

**A) COMPOSICION:** La comisión estará integrada por:

- El Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel o quien le represente.
- El Director del CESFAM de Tucapel
- Siempre integrará la comisión, en calidad de ministro de Fé, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal.

**B) FUNCIONAMIENTO:**

- La comisión efectuará el análisis de los antecedentes de cada postulante, tras lo cual emitirá un informe fundado que detallará la calificación de cada postulante

## **FECHA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

El concurso se resolverá el día de 10.07.2019.

## **X.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

- Con el resultado del concurso, la comisión propondrá al Alcalde una terna con nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes ponderados. En el caso de no alcanzar terna se presentará a quien o quienes hayan obtenido los mejores puntajes ponderados.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, de acuerdo a la normativa vigente.
- El Alcalde seleccionara a alguna de las personas propuestas.
- El interesado será notificado personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio indicado en la postulación (artículo N° 16 de la Ley 1.889/95).

## **XI.- PLAZO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO:**

- El postulante seleccionado por el Alcalde deberá ratificar por escrito la aceptación del cargo dentro de tres días hábiles contados desde la notificación, plazo que será claramente establecido en la carta certificada
- Si el interesado rechazare el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado, se asumirá de oficio que éste se ha desistido de la postulación. En tal caso se solicitara al Alcalde que seleccione otro, procediéndose con éste de la misma forma previamente descrita.
- Una vez aceptado el cargo la persona será designada a plazo fijo en el cargo al cual postula.

## **XII.- CONSULTAS:**

Todas las consultas deberán ser dirigidas al Departamento de Salud Municipal de Tucapel al correo electrónico [personalsalud@municipalidadtucapel.cl](mailto:personalsalud@municipalidadtucapel.cl) o [Fabiola.soto@redsalud.gov.cl](mailto:Fabiola.soto@redsalud.gov.cl), fono 43-2216302,43-2216301.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_ Cédula  
de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento poseer salud compatible con el  
desempeño del cargo público. (Art. 13 N°3 "Tener una salud compatible con el desempeño del cargo" de la  
Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

## ANEXO N°2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo \_\_\_\_\_  
Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L.N°1 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado y Art.13 N°5 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

**ANEXO N°3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad  
N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por  
calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a la Ley 18.834 sobre el  
Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los  
servicios (Art.13 N°6 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud  
Municipal).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**